



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 753 /

Quillón, 28 ABR 2014

VISTOS:

- La Licencia Médica N° 1-32098816 de fecha 28 de Abril del 2014 de la Srta. María Vega Valenzuela, emitida por la Dra. Valeria Parada Placencia, Médico General.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.


DECRETO:

- 1.- Aceptase Licencia Médica N° 1-32098816 por 10 días, desde el 28 de Abril de 2014 y hasta el 07 de Mayo de 2014, a la **SRTA. MARIA VEGA VALENZUELA**, Auxiliar de Servicios Menores del CESFAM Quillón.
- 2.- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenerse la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
- 3.- Tramitese y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "POR DELEGACION DE FACULTAD DEL ALCALDE"




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YUP/jsb
28.04.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Srta. María Vega V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Funciones médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3.794

N° 1 - 32098816

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

VEGA VALENZUELA MARIA

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

28 04 14
FECHA EMISION LICENCIA

FECHA INICIO DE REPOSO 28 04 14 36
DIA MES AÑO EDAD

M.O.P. F
SEXO

10
N° DE DIAS

28 04 14
N° DE DIAS EN PALABRAS

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Solo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales.

(Ley 1993 y 20040 C. Del Trabajo y junio de adopción plena / Ley 18863)

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
2 = PRORROGA MEDICINA PREVENIVA
3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

1

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 = SI 2 = NO

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: 2 1 = SI 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRAYECTO: DIA MES AÑO

FECHA DEL TRAYECTO: HORA MINUTOS 1 = SI 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION: MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 1 = REPOSO LABORAL TOTAL
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL

A = MAÑANA
B = TARDI
C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO: 1 = SU DOMICILIO 2 = HOSPITAL 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3):

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

PARADA VALERIA VALENZUELA

REGISTRO PROFESIONAL

Mario Vega V
FIRMA DEL TRABAJADOR

Benavides
ESPECIALIDAD

1 = MEDICO
2 = DENTISTA
3 = MATRONA

Dra. Valeria Parada Placencia
15.258.705 - 8
VIAND

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA COMPIN e ISAPRES

Art. 15 - El trabajador deberá presentar la licencia médica ante el servicio de salud o Isapre correspondiente dentro de los tres días hábiles siguientes a su cesación o suspensión.

1 = SI
2 = NO

DIAS	HASTA	DE	DIAS	HASTA	DE	DIAS	HASTA	DE	DIAS	HASTA	DE	TOTAL DIAS
05	04	2014	25	04	2014	05	04	2014	05	04	2014	05
05	04	2014	22	04	2014	05	04	2014	05	04	2014	05
05	04	2014	20	04	2014	05	04	2014	05	04	2014	05
05	04	2014	28	04	2014	05	04	2014	05	04	2014	05
05	04	2014	01	04	2014	05	04	2014	05	04	2014	05

ELABORADO POR: DR. P. DEL C. O. (S) Se ha presentado la licencia médica con el plomado de la firma del trabajador, por lo que se emite la licencia médica en conformidad de la Ley que regula el reposo médico de los trabajadores. Agradecemos al trabajador por haber cumplido con los requisitos de la Ley que regula el reposo médico de los trabajadores y damos la bienvenida al trabajador de vuelta al trabajo. Este documento es válido para el uso exclusivo de la Contraloría Médica de la COMPIN e ISAPRES.